

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2297/24

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los talleres culturales, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 4:

18 euros/mes, en los talleres de 3 horas semanales.

En caso de asistencia de una quincena al mes, previa solicitud del alumno, la cuantía será 12 €/quincena, el mismo importe se aplicará para quienes soliciten asistir a un 50 % de las clases.

12 euros/mes, en los talleres de 2 horas semanales. »

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piedralaves, 11 de octubre de 2024.

El Alcalde, *Germán Ulloa López*.